

EL ESPECTADOR.

LUNES 16 DE ABRIL DE 1821.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Dicen de París que los congresistas de Laibach piensan reunirse en aquella capital, continuando en el piadoso objeto de regular el pacto de los pueblos con sus reyes desde un punto mas central y cómodo. Si se llega á verificar este rumor, y el gobierno francés consiente en que la capital de un pueblo culto sea el alcázar, desde el cual se fulminen los rayos para esterminar las ideas liberales, es mas digno de desprecio que los mismos congresistas. ¿Y lo consentirá el pueblo francés? ¿Verá con indiferencia por tercera vez devastadas sus campiñas por los brutales habitantes del Tauais? Todo francés que ame á su patria debe confundirse al ver la nulidad á que se ve reducida por el fanatismo gótico de unos pocos franceses indignos de ese nombre.

Sigue en Lóndres la disension sobre la emancipacion de los católicos. Es mas que probable que se admira una ley tan benéfica y análoga á las ideas de tolerancia que debe distinguir al siglo presente. Las razones que se oponian á su admision, parece han desaparecido ya.

Los negocios de Italia siguen en gran oscuridad, y acaso el primer revés sufrido por los napolitanos hará mas sangrienta la guerra entre los déspotas y los pueblos.

PORTUGAL.

Lisboa 24 de Marzo.

CORTES.

Leyóse un oficio del ministro de Marina confirmando con recientes noticias de Londres los felices acontecimientos del 1.º de enero de este año en Para; y anunciando la salida para aquel puerto el 25 de este del navio *Eugenia*.

Discutiéndose la adición al proyecto sobre bienes nacionales y estincion de la deuda pública, el señor Girao dijo: aunque las materias de derecho público me son estrañas, no me son las de la razon: yo no puedo persuadirme á que sea un derecho de propiedad el goce de una encomienda, por segunda y tercera vida; porque si el rey la diese por doscientas ¿habria obligacion para cumplir esta disposicion? ciertamente que no. Pues lo mismo digo luego que pasa de una vida; porque ya quedan escedidos los justos límites, y no se deben premiar virtudes del que todavia no ha nacido. Ademas de esto, todo debe ceder á la suprema ley, que es la salvacion de la patria: el erario es la áncora que sustenta la nave del estado: si aquella falta, la ruina de éste es cierta.

Se me dirá acaso que la ley es igual para todos, y que debemos ser justos. Convengo en ello; mas por lo mismo que la ley es igual para todo el pueblo, que es el fundador del estado, y antes que las encomiendas, es mas justo que sea satisfecho.

Tambien se me dirá, que cuando se reparte una contribucion todos pagan igualmente; mas pregunto ¿se podrán imponer mas tributos á la clase agricultora y á las artes? Ciertamente que no; porque están moribundas, y los moribundos no hacen servicio de ninguna especie. Mas si la necesidad es urgente y el erario se

halla exausto ¿qué duda podemos tener en quitar lo superfluo á las clases parásitas? Bien sé que esta idea es un poco fuerte, pero este sitio es el de las verdades, y yo debo decirlas.

Seáme lícito usar de una comparacion: cuando un árbol está casi seco, y no dá frutos porque la polilla y los gusanos le chupan ¿cual es el remedio? Yo lo dejo á vuestra consideracion; mas si no se le aplica, el árbol muere, y con él las estériles y ociosas plantas. Así veremos á la patria si nosotros no lo evitamos.

Voto, pues, porque no se respeten las segundas vidas de las encomiendas, y que sus productos entren en el erario.

El señor *Alves do Rio* propuso: que todos los actuales poseedores, por una ó mas vidas, de tierras ó capellanías de la corona, derechos reales ó encomiendas de las tres órdenes militares, hagan constar les fué concedida esta gracia por servicios hechos con arreglo á la ley.

El señor *Mousa* entre otras cosas dijo: si el decreto que se discute tiene por objeto inspirar confianza á los acreedores del estado y amortizar la deuda pública, me parece debe inmediatamente procederse á averiguar la legitimidad de los títulos, para saberse si están conformes con los servicios porque se concedieron. Debe pues procederse al reconocimiento de los títulos, porque se concede un derecho, y despues veremos si este derecho está en el caso de ser mantenido. Se aprobó la proposicion del señor *Alves do Rio* por 87 votos contra tres.

Decreto — Las córtes generales, estraordinarias y constituyentes de la nacion portuguesa, declaran y decretan lo siguiente.

1.º Los gloriosos acontecimientos que tuvieron lugar el dia 24 de agosto y 15 de setiembre de 1820, fueron legítimos y necesarios, como el único remedio para la salvacion y regeneracion política de la nacion portuguesa.

2.º Los ilustres varones que los premeditaron, ejecutaron y desarrollaron, son beneméritos de la patria y acreedores á su gratitud. Por otro decreto serán declarados sus nombres, y graduados sus servicios y recompensas.

La regencia del reyno lo tendrá así entendido &c. Palacio de las Córtes 22 de marzo de 1821.

Con referencia á cartas de Bayona aventuramos las noticias siguientes, de cuya certeza no salimos garantes.

Las gacetas de Florencia y de Milan confirman los acaecimientos de la convencion firmada en Cápua, y la entrada del ejército austriaco en Nápoles el 24. No se duda que la traicion de los generales y del príncipe han sido las que han dejado el camino libre y espedito de la capital al ejército austriaco. Nada se dice del parlamento, que suponen algunos haberse retirado á Correze.

El príncipe de Carignan se propuso por modelo al de Nápoles; pero se ha visto precisado á huir con las pocas tropas que le siguieron, y á refugiarse en Novano, ciudad del milanés. A sus proclamas se debe atribuir la

reaccion del gobernador de Génova, que ha sido depuesto de su mando, reponiendo nuevas autoridades civiles y militares constitucionales. El entusiasmo es cada día mayor en el Piamonte: los soldados que disfrutaban de licencia y la reserva del ejército se incorporan á sus regimientos con ardor y alegría. Cuarenta mil austriacos deben reforzar las guarniciones de los estados venecianos y milaneses. Dicen tambien, que la insurreccion se ha extendido á Parma, y que la archiduquesa M. Luisa se ha visto precisada á abandonar sus estados. Todo conduce á demostrar una verdad palpable, y es que las fuerzas del Austria habrán de emplearse exclusivamente en guarnecer la Italia, y aun así habrá á cada paso movimientos parciales que las destruirán poco á poco, sin que pueda predecirse el resultado final. Ahora bien, ¿los soldados austriacos gozarán en la Italia de la tranquilidad que disfrutaban en su país? No sin duda; asesinatos, envenenamientos, horrores solo tienen que esperar. ¿Y los italianos se hallaban mejor solos que con los nuevos huéspedes? Creo que no habrá quien lo dude. Convendremos pues todos en que esa *santa alianza* es alianza mas infernal para el género humano, y que miles de soldados y provincias enteras viven en la inquietud, en la zozobra y en la ansiedad, por las miras ambiciosas de tres hombres de carne y hueso como los demas que, sin mas derechos que su capricho, se creen autorizados para amoldar á su manera la razon y el modo de ser de los demas hombres.

¡Habitantes del mundo, abrid una vez los ojos! En las guerras á que sois arrastrados no se ventilan vuestros derechos ni vuestros intereses: sois, si, instrumentos ciegos de seres como vosotros, que pretenden que el hombre no pueda pensar en lo que le es útil ó perjudicial, es decir, que no debe cumplir con lo que su organismo animal le prescribe, que es como si pretendieran que se trastornasen las leyes de gravedad de los cuerpos.

Turin.

Los diarios de esta ciudad del 30 y 31 de marzo anuncian que la junta provisional de Alejandría y las demas de las provincias se han disuelto, con el fin de dejar toda la autoridad necesaria á la junta nacional de Turin. Muchos individuos de las juntas de Alejandría y de las provincias han sido llamados para formar parte de la junta de Turin, y algunos habian llegado ya á la capital para ejercer en ella las altas funciones que le han sido encomendadas.

Los mismos diarios del Piamonte contienen el nombramiento de los gefes políticos de las provincias, y de las atribuciones que les han sido conferidas, las cuales se detallarán en el día de mañana.

NOTICIAS NACIONALES.

Benavente.

El comandante de las tropas de esta villa don Juan Valdés fue atacado por una turba de anti-constitucionales entre 8 y 9 de la noche del 8 del corriente, y forzado á repetir los cinco vivas siguientes: al Rey, á la religion, al obispo, á los frailes y curas, y á Benavente. Repitiólos en efecto, invitando en seguida á los que le rodeaban á que gritasen con él *viva la constitucion jurada*. En el momento fue atacado por tres ó cuatro con sables y uno con arma de fuego, que disparó contra él, sin conseguir herirlo. Defendióse de los otros, pero fue desarmado, y herido gravemente en la cabeza cayó en tierra gritando, me han muerto. Algunos otros apostados en las bocas-calles impedían á pedradas que fuese auxiliado, retirándose todos despues de tamaña proeza llevándose la capa y sable del referido comandante. Este digno militar se halla en cama: su herida no es de peligro, según los facultativos. Este y otros hechos que pudieran citarse prueban que la tolerancia usada hasta ahora con los malos no hace mas que alentarlos á cometer excesos criminales. Anunciamos con dolor que el mal espíritu que reina en la referida villa se atribuye á la

influencia levítica: sea de esto lo que fuere, aparece indudable la necesidad de reprimir la insolencia de los malos, y que el gobierno desplegue la mayor energía para no dar lugar á que creciendo los resentimientos personales se encienda una guerra civil, que en el desenfreno de las pasiones cubriría nuestro suelo de sangre y de desolacion. El que ame de corazón su bien estar y el de sus compatriotas, si vuelve su vista á lo ocurrido en otras naciones, se estremecerá al considerar los males á que nos pueden arrastrar los insensatos proyectos de los que no ven el abismo en que ellos mismos van á sumergirse. Esperemos que el augusto congreso penetrado á fondo de la urgencia de adoptar remedios extremos para males inveterados, se ocupe exclusivamente de este asunto, y que la discusion sobre abreviar las causas de conspiraciones, sin ser precipitada, se atempere á las circunstancias en que nos hallamos. Deplorable es para los libres el ver adoptar medidas semejantes, y solo una absoluta confianza en el gobierno puede hacerlas disculpables aun en los casos mas apurados. Esperamos que el actual corresponderá dignamente á tan alta confianza, y que atendiendo á que tal vez el defecto no está solo en las leyes, sino que se estiende á los encargados de su ejecucion, vigile para que estos las cumplan, y cuide de no poner depósito tan sagrado en personas desafectas por habito á las instituciones que felizmente nos rigen. Conviene ver las cosas como son, y no á traves de un prisma infiel: es preciso desengañarse de que los anti-constitucionales no se duermen, de que tienen reuniones y conciliabulos sospechosos, y de que la excesiva confianza no da lugar á remedios, cuando llega el desengaño.

Madrid 16 de abril.

CORTES.

Su marcha desde 1.º de marzo es algo lenta, bien que no han dejado de tocarse en sus sesiones puntos importantes, y segun dicen de mucha trascendencia. Tal parece entre otros el de señorios, que si bien hizo brillar la sabiduria y elocuencia de muchos señores diputados, llegó verdaderamente á cansar al auditorio. No piense el lector que le vamos á cansar tambien con nuevas discusiones sobre esta materia tan famosa. No somos jurisconsultos ni letrados. Permítansenos solo hacer una corta reflexion que se puede aplicar tanto á este asunto como á todos los que se hallan en el mismo caso.

Cosas sobre que se disputa mucho son por su esencia muy obscuras. Cuando discusiones de ocho dias tenidas entre sabios versados profundamente en un asunto no conducen á una teoria ó resultado luminoso que convenza y satisfaga á los que deben decidirle; se puede deducir ó que los opinantes van de mala fé, ó que se discute sobre lo que no está al alcance del entendimiento humano. Pensar lo primero de los representantes del pueblo español sería agraviarlos. Digamos pues que la cuestion de señorios es dudosa, misteriosa, impenetrable; de aquellas sobre que se disputa un día, un mes, un año, y siempre con el mismo fruto; de aquellas sobre que se disputa desde el principio del mundo y se disputará eternamente por los siglos de los siglos.

El público habrá dicho entre si naturalmente. ¿qué materia es esta que ocupa tanto tiempo y le roba á otras muchas que deben ser igualmente interesantes? ¿Quien tendrá razon entre tanto ilustre combatiente? ¿Acertarán los Calatravas, los Navarros y los Gascos, ó habrán visto mas claro los Martinez de la Rosa, los Moscosos, los Lopez? ¿Quiénes son de mejor fé, quiénes son mas sabios? He aqui un mar de recelos, de dudas y de incertidumbres. ¿Como se decide esta cuestion? De un modo muy sencillo.

Puesto que la cosa está por lo menos empatada, véase á qué parte se inclina el bien general de la nacion, y queda el pleyto sentenciado. Si el *salus populi* de-

be ser la ley suprema, lo será con mucha mas justicia cuando la misma obscuridad ó incertidumbre tranquiliza el ánimo del que decide ó que sentencia. ¿Qué perderán los señores si se les hace á ellos la injusticia? Derechos dudosos de un origen tan incierto como impuros; y si son los pueblos los que teniendo la razon quedan víctimas de una prevencion ó rectitud mal entendida, ¿quién no tiembla á dar un voto que perpetuando la memoria del antiguo feudalismo sanciona concesiones debidas al capricho del favor, ó al derecho atroz de la fuerza y la conquista.

El bien general, el bien general, no hay otro norte en este mar de incertidumbres. En casos de injusticia, que la sufra el menor número: cuando haya dudas de esta especie decida el espíritu de las instituciones, y opiniones dominantes. Hay ciertos nombres que chocan con las ideas de la libertad, y que al parecer la desfiguran. Atiéndase i.º al que riega con su sudor la tierra, que al que coge tanto fruto de sus penas y fatigas. „Cuando la justicia esté dudosa, inclínate siempre á la misericordia“ dice á todos los jueces y legisladores el inmortal Cervantes por boca de su ingenioso y nunca bien alabado caballero de la Mancha.

Las sociedades patrióticas renacen como el fenix de sus cenizas propias. Las cortes con la aprobacion del reglamento que las garantiza dan un aito testimonio de su amor y su adhesion ácia el bien público consagrado á su celo y vigilancia. La supresion de dichas reuniones reglamentadas produjo muchos males, y los abusos que tanto se exageraban y temian, fueron precisamente los efectos de la ley del 21 de octubre. Congratulémonos de que la esperiencia no haya sido mas funesta y que las cortes hayan hecho al bien general el sacrificio de un poco de amor propio. En política y en legislacion se va á tientas casi siempre. El error de hoy se rectifica mañana: los estravios de una generacion son lecciones para la siguiente.

Gracias á Dios que las cortes se penetran de la necesidad de organizar prontamente nuestro ejército, y se ocupan de la discusion del proyecto de su ley constitutiva. Hasta la sesion del 14 inclusive del que rige llevaban aprobados los 18 artículos primeros. No es mucho se me dirá para un negocio tan urgente. No es tampoco si se atiende á otros de importancia, que tambien ocupan su atencion, y lo minuciosos que son y lentos en su marcha todos los cuerpos deliberativos.

El artículo 18 por el cual se prescribe que los soldados de un mismo pueblo sirvan siempre que se pueda en una misma compañía, ha tenido impugnadores. Se han alegado razones de provincialismo, de unidad entre los pueblos y provincias de la monarquía, y otras varias para atacar un artículo que hace tanto honor á la filantropía y civismo de sus redactores. Nosotros somos exactamente en esta parte de la opinion que manifestó el señor Romero Alpuente. Nada estimula tanto los hombres á obrar bien, como estar á la vista de sus ciudadanos, de sus amigos, de sus parientes y sus deudos. El soldado que se ve arrancado de su país, y se halla en oiro en compañía de hombres que le son desconocidos, y con quien no tiene mas que conexiones del momento, pierde su energia moral, y adquiere todos los vicios que son anexos al soldado mercenario. ¿Cómo le puede interesar la felicidad y bien estar de una provincia para él desconocida? ¿Verá con unos mismos ojos la opresion de un extraño que la de un pariente y de un amigo? La idea de trasplantar los hombres y aislarlos de cuanto pueda interesar su corazon es ya vieja en la táctica de los gobiernos absolutos. Nada de lo que halaga tanto su poder y su injusticia, puede reproducirse en las actuales circunstancias.

El artículo 19 por el que la guarnicion de un distrito militar se debe componer habitualmente de los cuerpos que se alistan en el mismo, no ha sido admitido á votacion. El señor ministro de la guerra pidió que se le hiciera la adición. *Salva la facultad del rey para disponer de la fuerza armada con arreglo á la constitucion.* El señor Martinez de la Rosa dijo que el artículo tal como estaba se oponia al 171 de la misma.

Con el respeto debido al señor ministro de la guerra, el señor Martinez de la Rosa y otros señores diputados, creemos que padecen equivocacion, y que es torcer demasiado el sentido del artículo expresado. La facultad que se da al rey para disponer de la fuerza armada, envuelve la de hacerlo cuando y cómo lo exijan las circunstancias de la patria. El rey no puede por el referido artículo mover la fuerza armada á su capricho sin infringir la ley que le pone á la cabeza de esta fuerza. El abuso de esta fuerza le puede hacer criminal con la nacion; la facultad de disponer de ella y de moverla no puede ser ilimitada; ó hay contradiccion manifiesta entre los términos del artículo y el espíritu con que se ha dictado.

Ahora bien, si el artículo 19 del proyecto de ley habla solo de la colocacion *habitual* de dichos cuerpos, es decir, cuando la guerra ó cualquiera circunstancia no originen otras providencias. ¿Qué facultad se usurpa al rey, qué como gefe supremo de los ejércitos y armadas, debe dirigir todas las operaciones de la guerra, y como gefe del poder ejecutivo tomar cuantas medidas aseguren el exacto cumplimiento de la ley, y la conservacion del orden público? La palabra *habitual* responde á toda clase de objeciones. *Habitual*, es decir, cuando haya paz, cuando no esté turbado el orden público, cuando la epidemia no haga salir las tropas de un distrito; en fin, cuando no haya necesidad de mover la fuerza armada. ¿Se quita con esto alguna facultad al rey cuando esta necesidad se encuentra reclamada por las circunstancias? Confesamos de buena fé, por lo que á nosotros toca, que no lo comprendemos.

VARIEDADES.

Concluye el artículo del número anterior sobre la influencia de los acontecimientos de Nápoles en la conservacion de nuestra libertad.

Examinemos ahora rápidamente el espíritu del ejército. Si antes de los sucesos desgraciados de Nápoles se hallaba comprometido el honor de nuestros guerreros en sostener las instituciones que fueron los primeros á proclamar, y que han jurado solemnemente defender, ahora se hallan comprometidos, su honor, su orgullo, y amor propio en llevar al cabo empresa tan gloriosa: porque ¿cual sería el militar español que á la vista del peligro, si peligro existiese, renunciara á la heroica resolucion de conservar las libertades de su patria? Bastaba que una fuerza estrangera, única esperanza de los malvados, asomase por las cumbres del Pirineo para que no hubiese un solo militar que no volase á combatirla. *Nuestra es*, dirian, y sostendrian con denuedo la obra de nuestra libertad. *Volved pronto, satélites del despotismo, á los bosques de la Ukrania, si no quereis perecer todos al filo de nuestras cuchillas: id á decir á vuestros amos que no reconocemos su autoridad, que despreciamos sus órdenes y vuestra mision. Oprimid en mala hora los desgraciados países que debierais defender de la tiranía tanto interior, como estrangera; pero guardaos bien de mancillar con vuestras huellas de esclavos el suelo hermoso de la libertad.* Tal sería el recibimiento que de nuestros esforzados guerreros tendrian los defensores del despotismo, aun cuando sus ejércitos fueran mas numerosos que los de Jerjes, mas fieros que los de Gengiskan, y mas disciplinados y bien dirigidos que los de César. Hacer alarde del valor en la ausencia del peligro, y huir á su vista, desistiendo del mas honroso empeño, es propiedad de cobardes, y el ejército español no tuvo jamas tal nota.

Asi pues, si nuestra libertad estaba asegurada antes de las ocurrencias de Nápoles, ahora se puede asegurar que lo está mucho mas, pues se halla doblemente interesado nuestro amor propio, y nuestro orgullo nacional. Aun en el imposible caso de que el sistema de gobierno que nos propusiera la prepotencia estrangera fuese mejor que el que nos rige, bastaba que se nos pretendiese forzar á su adopcion, para que le desecháramos con indignacion y desprecio. No hay español que

ignore que en los últimos días del reinado de Carlos IV. se hallaba la nación en el estado mas ruinoso, deplorable y desgraciado, sin hacienda, sin ejército, sin crédito, sin administración de justicia, sin leyes valederas que protegiesen la honra, la vida ni la propiedad del ciudadano, pues que la suprema ley era el capricho de un favorito ignorante y brutal. Los pocos días que Fernando VII. tuvo en sus manos las riendas del gobierno, poco ó nada pudieron corregir de aquel desorden. Una fuerza colosal que había derrocado algunos tronos de Europa, conmovido á otros y hecho temblar á todos, ocupaba nuestras plazas fuertes, la capital de la monarquía, y la mayor parte de las capitales de provincia. Esta fuerza, que solo venia á ejecutar una inicua usurpación, nos ofrecia su apoyo para salir del desorden y la miseria en que nos habian sumergido los vicios de nuestro anterior gobierno: todavia mas: afectó presentarnos la alternativa entre la felicidad y la ruina; pero bastaba que se nos ofreciese con las armas en la mano: bastaba que un extranjero se quisiese erigir en juez de nuestra causa, para que fuesen desechadas sus propuestas con indignación. Así que, toda la nación, salvo un corto número de miserables, cuya mayor parte por mas que vocingleen ahora, solo le habrian servido de estorbo, se decidió por la dinastía reynante, y por nuestra independencia política, á pesar de los beneficios que nos ofrecia la de un aventurero afortunado y falaz.

Por último, y volviendo á nuestro propósito, si antes de ahora era absurda la hipótesis de que el ejército español pudiese deshacer algun día el cambio que habia obrado en el gobierno, cuyo caso solo habria podido reputarse como una maldad; ahora que semejante conducta seria mirada y con razon como el colmo de la bajeza y de la cobardía, es ya absolutamente imposible, pues no hay un solo militar que no desee probar á toda la nación que el ejército pátrio basta para conservar no solo su independencia política, sino tambien su libertad civil sin necesidad de auxilio exterior.

Cesen pues de regocijarse los ilusos que han empezado á celebrar las desgracias de Nápoles: este contratiempo que ha sufrido la causa de la libertad en un pequeño rincón de la Europa, producirá resultados del todo opuestos á lo que esperan esos miseros esclavos, y acaso, acaso en el mismo país que creen ya conquistado, porque ha sido invadido; puesto que hoy como en todos tiempos el valor que infunde la desesperación es el mas temible, y el mas difícil de contrarestar.

¿Es necesario una ley de excepcion para castigar los atentados contra el régimen constitucional?

Acaso no se habrá presentado á la decision del Congreso asunto que mas deba fijar su atención por sus trascendentales consecuencias. Esta medida terrible, haciendo caer la cabeza del hijo del cónsul Bruto, libra á Roma de la influencia de los tarquinos; pero tambien prepara las proscripciones de Mario y Sila, y abre la puerta á la dictadura de Cesar ahogando en sangre la república y aherrojando su cara libertad. En tan terrible contraste ¿cuál debe ser la conducta del médico político? la misma que observa el físico en cierto punto de enfermedad gangrenosa. Vé que la quina y demas anti-pútridos no alcanzan. Amputación al momento. Afuera el miembro podrido para que el resto se preserve de la corrupcion y de la muerte.

No se oculta á español alguno cuanta lenidad y moderación caracterizaron las determinaciones de las Cortes antes de la época de 814, y no hay uno que haya dejado de llorar en seis años de ignominia y degradación las consecuencias lastimosas de esta inoportuna suavidad. Los pérfidos que debieron á su generosidad la existencia, sin embargo de sus probados delitos, fueron los primeros á abandonar la causa de la patria y á incluir á sus mismos bienhechores en las fatales listas de proscripción.

Restablecido el régimen constitucional, el mundo entero vió con admiración perdonar los agravios, sofocar los resentimientos y exigir únicamente una conducta nueva; todo ha sido generosidad y hombría de bien en los amantes de la libertad; y toda Europa les ha-

ce la debida justicia, porque jamas en ella se estableció un gobierno liberal sobre las ruinas del despotismo con mas orden ni con mas virtudes. Pero ¿cómo se ha conducido esa facción liberticida, que incapáz de sentimientos nobles y elevados, apenas podia creer en marzo de 1820 que llegaba nuestra magnanimidad hasta el heroico estremo de perdonarles?..... No bien la confianza disipa el estupor de que se vieron poseidos, cuando se congregan en sombrías y nefandas reuniones para atentar contra un sistema que los consentía sin embargo de conocerlos como sus enemigos irreconciliables. Reacciones continuas, manejos oscuros, feas arterias..... todo lo ensayan para el logro de sus depravados intentos. Allí emplean la viva fuerza, aquí anuncian disposiciones hostiles al extranjero, procuran aterrar al honrado ciudadano con soñados armamentos: achacan á las instituciones los males que su estupidez ha causado, y cuya reparación exige siglos: no se descuidan en sembrar la desconfianza entre el monarca y su pueblo; y por último, haciendo hasta la religión misma instrumento de sus designios criminales, nada menos desean que ver entregada la nación á todos los horrores de la anarquía y de la guerra civil. Las desgracias de Nápoles, desgracias que todo hombre sensible debe llorar, han escitado en ellos unas sensaciones muy distintas. Son sabidos los banquetes con que las han celebrado, demostrando en esto que verían con gusto hollar el país de Daoiz por los bárbaros del Cáucaso, con tal que pudiesen partir con ellos los despojos de la arruinada patria.

En este estado, alterada la tranquilidad pública, faltando la garantía de su conservación, que es el alma que vivifica la sociedad, no le es posible al heroico español probar la dulzura del gobierno paternal que ha proclamado. Tan amargas verdades, la guerra irreconciliable que los malvados han declarado á las instituciones; y la impunidad que los alienta con mengua de la magestad de las leyes, exigen un prontísimo remedio. Esta es la ley de excepcion; surtirá, no hay que dudarlo, los mas saludables efectos: pocos castigos, pero pronto, acabarán semejantes maquinaciones: se respetará la autoridad porque obrará con firmeza: el parricida que quiere condenar al llanto la presente generación, logrará solo que la cuchilla por tanto tiempo suspensa derribe una cabeza en que se fraguan tamaños atentados. Entonces no apelará á la constitucion, mirándola como su salvaguardia, el pérfido que trata de destruir las esperanzas de la patria en el sagrado testamento, donde está consignado el título de emancipación y los derechos imprescriptibles del pueblo mas guerrero de la tierra. Solo así se evitará, que ya apurado el sufrimiento de este mismo pueblo, pueda llegar el día ¡oh nunca llegue!..... en que haciéndose juez de estas querrelas, venga por sí los insultos que continuamente se hacen á su libertad.

Pero al poner en manos de un tribunal este poder terrible, cuando se especifiquen bien los casos y los castigos, tengamos muy á la vista la Junta de salud pública, cuando sacrificó entre nuestros vecinos las cabezas de los ciudadanos mas respetables, y amantes de la libertad, por complacer á una facción sedienta de sangre y ansiosa de abominaciones. El bien general que es la suprema ley de las sociedades, su seguridad y su conservación, sean solo los objetos cuando se tengan presentes, cuando hable estrictamente la ley. De este modo no se empañará nuestra gloria, dejando intervencion á las pasiones; y cuando ya nuestras instituciones hayan adquirido aquella fuerza moral que da el convencimiento, y es consecuencia de su misma bondad, que cese este remedio duro y violento, el cual, solo circunstancias extraordinarias, y el deseo de la vida civil, puede hacer por algun tiempo tolerable.

NOTA.

En el número anterior en el oficio dirigido al comandante del batallón 1.º de Cataluña, falta la firma de su autor, que es el conde Armildez de Toledo.